

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 06 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 161/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior referida a la situación académica del alumno **Santiago Ricardo CARRANZA –DNI. N° 32.954.221** de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

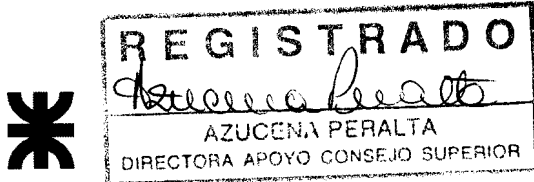
CONSIDERANDO:

Que el alumno es egresado del Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero - IDES -; institución educacional reconocida por la Universidad Tecnológica Nacional a través de convenios de complementación y cooperación académica con las Facultades Regionales Córdoba y Villa María.

Que posee el título de Técnico Superior en Administración Rural expedido por el IDES, cuya carrera es similar a los tres primeros años de la Licenciatura en Administración Rural de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la equiparación de estudios no corresponde por ser diferentes los niveles de las instituciones.

Que en su momento la Facultad Regional Villa María al recurrente lo incorporó a la carrera a cursar asignaturas en forma paralela al estudio y análisis detenido de las asignaturas que podría reconocerla a través del sistema de crédito por competencia.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el Departamento de la carrera Licenciatura en Administración Rural con intervención de los profesores correspondientes completó el reconocimiento de aprobación de asignaturas a través del sistema de crédito por competencias.

Que se hace necesario regularizar la situación del alumno para evitarle demoras en la tramitación de su título y a su vez encomendar a la citada Facultad Regional evitar en el futuro situaciones como la planteada en esta oportunidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteada y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 161/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María en todos sus términos convalidando todo lo actuado y regularizando la situación académica del alumno: **Santiago Ricardo CARRANZA – DNI. Nº 32.954.221** de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Dar por aprobada por acreditación de competencias al alumno en cuestión las asignaturas de la carrera, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las autoridades de la Facultad Regional Villa María a evitar en el futuro situaciones como la subsanada en la presente resolución.

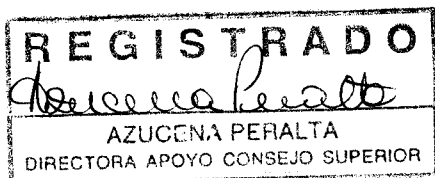
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 446/2010

UTN
mgb
<i>mgb</i>
<i>K</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO P. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 446/2010

**APROBACIÓN DE ASIGNATURAS POR RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS AL ALUMNO SANTIAGO RICARDO CARRANZA DE LA CARRERA
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN RURAL**

Fundamento de la Administración
Contabilidad para la Administración
Álgebra
Introducción a la Producción Agraria
Introducción a la Informática (Electiva 1)
Análisis Matemático
Instalaciones y Maquinarias Agrícolas
Administración de Costos
Gestión de la Empresa Agropecuaria
Economía General
Producción Agraria I
Inglés I
Matemática Financiera
Economía de la Empresa Agraria
Producción Agraria II
Estadística
Comercialización I
Procesos Agroindustriales I
Inglés II
Investigación Operativa
Control de Gestión de la Empresa Agropecuaria
Procesos Agroindustriales II
